



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegado:</b>
PLN/2016/4	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Diversos asuntos de interes municipal»
<b>Fecha</b>	21 de diciembre de 2016
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 19:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Carlos Fanlo Sancho
<b>Secretario</b>	Blanca Puyuelo del Val

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18169845Y	David Urieta Hernandorena	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	NO
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
46112991S	Marta Carrés Piera	SÍ
18167611A	Paloma Gericó San Martín	SÍ
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. Jesús Eugenio Gericó Urieta:  
«Enfermedad de un familiar»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden





del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Adjudicación de Ayudas Asociaciones Benéficas**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**1.-Adjudicación ayudas Asociaciones Benéficas**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General se acuerda someter al Pleno para su aprobación:

PRIMERO. Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 2310.48020 dotada con 20.000 € de Ayudas a Asociaciones Benéficas del presupuesto de gastos de la Corporación a:

- A la Asociación Alouda, (Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui) una subvención para cooperación al desarrollo, cuya cuantía asciende a 8.888,88 euros.
- A Caritas, una subvención para cooperación al desarrollo, cuya cuantía asciende a 8.888,88 euros.
- A Aldeas Infantiles, una subvención para cooperación al desarrollo, cuya cuantía asciende a 2.222,22 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la resolución de adjudicación conforme a lo acordado por la Comisión Informativa General.

TERCERO. Comunicar a los interesados los plazos para que presenten la documentación requerida.

**Acuerdo de Disolución Junta de Compensación de "Antiguos Vecinos de Lanuza"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**2.-Solicitud Disolución Junta de Compensación de "Antiguos Vecinos de Lanuza"**

Se hace un resumen de los antecedentes de este expediente y de las vicisitudes acontecidas, pero dado que se ha cumplido los objetivos y las obligaciones de la Junta de Compensación de "Antiguos Vecinos de Lanuza", manifestando el interés de que sea el Ayuntamiento en base al artículo 12 de las Ordenanzas Municipales,





quien se hará cargo de la Urbanización, a partir de ahora, haciendo innecesaria la sustitución de la Junta de Compensación por una Entidad Urbanística colaboradora.

Visto el dictamen de la Comisión se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación de "Antiguos Vecinos de Lanuza", dado que se ha comprobado que se han cumplido los objetivos y obligaciones para los que fue creada.

**SEGUNDO.** Que se inicie por los liquidadores nombrados en el Acuerdo de disolución tomado por la Asamblea General de la Junta de Compensación el proceso de liquidación para satisfacer las posibles obligaciones y derechos pendientes.

**TERCERO.** Liquidada la Junta de Compensación se comunique a este Ayuntamiento para proceder a solicitar la inscripción de la disolución de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**CUARTO:** Una vez se comunique al Ayuntamiento la liquidación de la Junta de Compensación, y tal y como preveía el artículo 12 de las Ordenanzas Municipales, el Ayuntamiento se hará cargo de la Urbanización, sin que sea necesaria la sustitución de la Junta de Compensación por una Entidad Urbanística Colaboradora.

Se aprueba por Unanimidad.

### Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

3.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

**Debatido y aprobado en la Comisión Informativa General, la conveniencia de adherirse a la Central de Compras de la FEMP, se propone al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen:**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen





Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Sallent de Gallego está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, esta Comisión propone elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP con la finalidad de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

Se aprueba por Unanimidad.

**Aprobación, si procede, del Expediente de Modificación de Crédito Nº 9**

**Favorable**

**Tipo de voto**  
Unanimidad/  
ento





4.-Expediente de Modificación de Crédito Nº 9.

Visto el expediente número 9 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación acuerda:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	22609		Certámen de Jota	12.000,00
Crédito Extraordinario		9200	46201		Taller de Empleo	2.400,00
Suplemento de Crédito		3380	22607	3.2	Festejos Populares	19.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22612		Para Feria de Brujas	1.000,00
Suplemento de Crédito		9200	60010		Aura-Acondicionamiento Pastores Caseta de	907,51
Suplemento de Crédito		4590	62503		Mobiliario	1.000,00
Suplemento de Crédito		3321	62901		Fondo bibliografico	600,00
Total Aumento						33.907,51

Esta modificación se financia con cargo a: Disminución de Gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Im
Baja Anulación por		2310	62000		Centro de Día	-3
Total Disminución						-3

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 9 propuesto, por ajustarse a las





prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se aprueba por Unanimidad.

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	62000		Centro de Día	-36907,51
Total Disminución						-36.907,51

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 9 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**Resolucion de Alegaciones de la Modificación Aislada Nº 13 del PGOU**

**No hay acuerdo**

**Motivo: Ampliar documentación**



Cód. Validación: SQQZRA7C4QXNATGFJNNS31DS | Verificación: <http://sede.sallentdegallego.es/electronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



**5.- Resolución de las Alegaciones presentadas a la Modificación Aislada  
Nº 13 del PGOU.**

Se retira del orden del día al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa General, al requerirse ampliación del informe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## **BASES DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS A LAS ASOCIACIONES BENEFICAS**

El presupuesto del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, contiene la partida presupuestaria 2310.48020 dotada con 20.000 €. Denominada Atenciones Benéficas, cuyo importe, según acuerdo de la Corporación, se adjudicará a la asociación propuesta por cada grupo municipal proporcionalmente al número de miembros de cada grupo, cumpliendo los siguientes requisitos:

### **1.-Objeto de la Subvención y actividades subvencionables**

La subvención concedida, tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos dirigidas a la cooperación al desarrollo, propuestos por los adjudicatarios de la subvención y aceptados por este Ayuntamiento una vez presentada la documentación referida en el punto 3.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS.

Las actividades subvencionables deberán:

- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población
- Impulsar y ejecutar programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos.
- Fomentar la sensibilización, información y ejecución del desarrollo.
- Generar proyectos de codesarrollo.

### **2.-Requisitos para ser adjudicatarios de la subvención.**

- Personas físicas o jurídicas que no concurren en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y de los medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas presentados.
- La acreditación de no concurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, se realizará mediante declaración responsable. La obligación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se realizará mediante certificados





expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los Adjudicatarios deberán tener la residencia fiscal en territorio español.

### 3.-Plazo y forma de presentación.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego, notificará a cada Asociación propuesta por los grupos municipales, la resolución de adjudicación y la cuantía específica adjudicada.

En el plazo de 15 días desde la notificación, la Asociación deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención y los datos de la asociación, así como el número de cuenta y entidad financiera donde hacer efectivo el pago.

Hasta el 31 de marzo de 2017, las asociaciones que hayan aceptado la subvención, deberán presentar:

b) El Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y financiadas con la subvención concedida.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

e) Certificado de no concurrencia o compatibilidad con otras subvenciones.

### 4.- Forma de pago de la subvención y justificación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la asociación aportada en el certificado de aceptación y de la que necesariamente tiene que ser titular, de una sola vez y tras la comprobación por el ayuntamiento de que la documentación aportada y la finalidad de la subvención cumplen los requisitos aprobados por esta comisión.

Aprobadas por la Comisión Informativa General el 21 de diciembre de 2016.

